



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

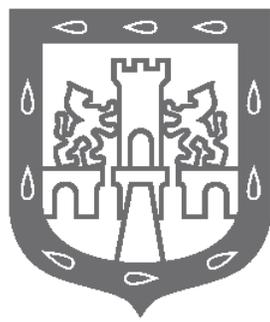
Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019”	472
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019”	473
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019”	474
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad”	475
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019”	476
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”	477
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”	478
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”	479
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019”	480
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019”	481
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019	482
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019	497
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019	513
Alcaldía en Xochimilco	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019	527
Fideicomiso Público Educación Garantizada	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro”, para el ejercicio fiscal 2019	634
Instituto de la Juventud	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019”	635
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019”	636
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019”	637
◆ Aviso	639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA DE TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, Numeral I, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral I, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ruta de la imaginación y la lectura 2019” A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO EDUCATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019

Alcaldía Tláhuac

A través de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo

II. Alineación Programática

Alineado con el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ciudad educadora y del conocimiento, inciso A) Educación. Derecho a la educación.

Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación, capacitación e información; así como a otros derechos humanos fundamentales para la realización plena de su derecho a la educación. El derecho de todas las personas a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas forman parte de herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para el goce del derecho a la educación para todos.

III. Diagnóstico

El hábito a la lectura y sus bajos niveles a nivel nacional, estatal y de esta demarcación obedece a múltiples factores, entre ellos y en lo que corresponde al sector gobierno se tiene poco interés de fomentar la lectura y garantizar su acceso a ella como un derecho derivado del acceso a la cultura y educación, a través de programas específicos que además de incentivar el acto de leer, mejoren al tiempo mismo la comprensión lectora.

De acuerdo a cifras de INEGI del año 2010, en Tláhuac el 1.4% de la población en edad de 8 a 14 años no sabe leer y escribir; esto es 668 niñas y niños. Según estos estudios, la población que no ha adquirido esta habilidad de lecto-escritura a los 8 años de edad corre el riesgo de caer en rezago escolar o deserción cuyas consecuencias pueden ser asociadas a la pobreza e inequidad social.

El bajo nivel de lectura y su hábito por la misma es como se mencionó- multifactorial, según datos también del INEGI, a través de la creación de Módulo de Lectura—Metodología Común para Medir el Comportamiento Lector, (MOLEC), levantado durante los primeros 20 días de febrero de 2016, 4 de cada 5 mexicanos alfabetas, mayores de 18 años, que saben leer y escribir un mensaje representan el 80% de la población. Este proyecto detectó que 59.6% declara tener libros diferentes a los de texto en casa; poco más de la mitad veía a sus padres leer y a 33.6% le leían sus padres o tutores. En cuanto a la asistencia a lugares donde se puede acceder a material de lectura, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental, en segundo lugar se encuentran las personas que fueron a una librería, en tercer lugar las que acudieron a un puesto de libros o revistas usados y el menor porcentaje se registró en personas que fueron a alguna biblioteca en los tres meses anteriores a la fecha de levantamiento, es decir el mayor porcentaje de lectores son intermitentes, leen solo cuando a su paso se encuentran los materiales. Acudir a una biblioteca es la cuarta de entre cuatro opciones para acudir a leer.

Aunque este estudio del INEGI destaca que la importancia de la lectura está en el estímulo, de tal forma que el primer estímulo se encuentra en el hogar durante la infancia para la práctica de la lectura. De igual manera enuncia que el 92.5 % de la población lectora dijo haber tenido un estímulo en su infancia y el 22.4% indicó una falta de interés, motivación o gusto por la lectura.

Las cifras demuestran que el acto de leer obedece por un lado a la obligatoriedad y por el otro al simple hecho de leer por placer.

Así, encontramos que el promedio de lectura en los mexicanos es de 3.8 libros por año en población adulta, según los datos extraídos de INEGI, febrero de 2016. Por otro lado, cifras de la Encuesta Nacional de Lectura 2015, muestra que el 45.2% de la población encuestada, personas de 12 años en adelante; menciona a veces no entender lo que lee.

Entonces, cuando se habla de coadyuvar a combatir el rezago escolar lo hacemos responsablemente sabemos y entendemos que al impulsar círculos de lectura, con las niñas y niños; se propone colocar el énfasis en aprender a leer correctamente primero, y fortalecer después técnicas para el buen leer que incidan en la comprensión de lo que se lee. La niñez precisamente es la etapa en la cual es crucial fomentar el hábito a la lectura y desarrollar habilidades para la comprensión lectora. En el resto de la población joven y adulta, se busca incluirlos en este esquema innovador de lectura en lugares no convencionales para esta actividad y mostrarla como un derecho al esparcimiento y la cultura. Con la continuidad de esta acción se fomenta el hábito y amor por la lectura al tiempo mismo que se incluye a universitarios como operadores para desarrollar el programa, fomentando y formando ciudadanía responsable, entes activos en su comunidad con principios y valores así como una alta conciencia de participación ciudadana.

III.1 Antecedentes

Tláhuac por Amor a la Lectura es un programa creado en marzo del año 2016, que funcionó con 20 promotores de lectura, quienes conformaron 60 círculos de lectura en las 12 Coordinaciones Territoriales de Tláhuac, trabajando y promoviendo la lectura con población infantil, jóvenes y población adulta en espacios públicos. Al año siguiente se modifica agregando realizar 20 lecturas colectivas en voz alta; para este año se incrementa a 30 promotores de lectura, así como el cambio del nombre del programa “Ruta de la Imaginación y la Lectura”

En la Ciudad de México no existió programa alguno similar por lo que el antecedente real es el mismo programa del ejercicio fiscal 2016.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

La Alcaldía Tláhuac, busca eliminar las barreras para la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes, que independientemente de su origen étnico, género, condición socioeconómica, éstos cuenten con oportunidades efectivas para el desarrollo de sus potencialidades. La Alcaldía Tláhuac está catalogada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con grados de desarrollo social de muy bajo a bajo, con algunas excepciones de medio.

Aun cuando se ha incorporado la inclusión de todas las niñas y los niños, todavía se tiene que garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, por lo que se requiere de un impulso adicional para la construcción de nuevas formas de atención educativa. El índice de desarrollo humano para la alcaldía de Tláhuac es de 0.8212, ocupando el lugar 22 de los municipios de la Zona Metropolitana y del Valle de México, de entre 74 municipios y alcaldías.

Es este sentido se tiene la prioridad de calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos, por ende, se requieren cambios sustanciales a las formas convencionales de cómo se ha venido abordando ésta y tendrá que hacerse desde metodologías pedagógicas; así vemos como en estas prácticas educativas también ha habido la necesidad de adecuar estrategias facilitadoras del proceso enseñanza-aprendizaje y entre éstas, tenemos círculos de lectura para facilitar y potencializar e incidir en la educación del alumno, la importancia de estas herramientas cuyos objetivos primordiales serán fungir como facilitadores y potencializadores de la enseñanza.

La población estudiantil que potencialmente se pretende atender es de educación básica (primaria), reflejándose en el cuadro siguiente:

Nivel educativo	Planteles	Alumnos
Primaria	41	20
Total general	41	820

III.3 Definición de la población objetivo de Programa Social

La población a beneficiar son los alumnos de educación básica de la Alcaldía Tláhuac inscritos en los planteles de educación pública, a través de actividades de fomento a la lectura.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Otorgar un incentivo económico en dos emisiones durante el 2019 a 30 promotores de la lectura, que realicen actividades de hábito a la lectura y técnicas de comprensión lectora entre las y los estudiantes de Tláhuac de nivel primaria.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Garantizar el derecho de acceso a la cultura a través de la lectura con 42 actividades de lectura, en trabajo directo con grupos, por cada uno de los 30 promotores. Además deberán realizar una lectura pública en alguno de los siguientes espacios: bibliotecas, plazas públicas, pueblos, barrios, Unidades Habitacionales y colonias de la Alcaldía dichas actividades deberán realizarse durante cuatro meses del año 2019.

b) Fomentar la lectura como una herramienta educativa para los estudiantes de nivel básico, que repercuta en el desarrollo humano y educativo formal e informal

IV.3. Alcances

Con el Programa “Ruta de la Imaginación y la Lectura”, se pretende acercar a los participantes al gusto por esta actividad y con ello contribuir a la comprensión lectora, herramienta fundamental en la formación de las niñas, los niños y de la población en general.

V. Metas Físicas

En el ejercicio 2019 las metas físicas para alcanzar son 30 promotores de lectura.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto modificado asignado al Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura” para el ejercicio fiscal 2019, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que puede ver afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente, desglosado de la siguiente forma:

Objetivo Especifico	Monto Unitario	Meta Física	Total
Promotor de la Lectura	\$15,000.00	30	\$450,000.00
TOTAL	\$15,000.00	30	\$450,000.00

En congruencia con el apartado II, de los presentes Lineamientos para la Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura”, se implementarán acciones para el desarrollo de competencias relacionadas con el ejercicio de la ciudadanía, como el trabajo colaborativo y habilidades laborales, a partir de las experiencias personales de cada uno de los actores en los procesos de enseñanza-aprendizaje; se propicia el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, por medio del fomento de la igualdad y la no discriminación en los ámbitos sociales, culturales y deportivos en los que estén incluidas las personas beneficiarias de este programa social

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Habitar en la alcaldía de Tláhuac.

Ser estudiante de alguna institución educativa pública de nivel superior y haber cursado como mínimo el 60% de créditos de su carrera.

VII.1. Difusión

A través de la publicación de convocatoria y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación, así como su incorporación al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en la página oficial de internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información, acudir a la Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, dirección en Av. Tláhuac esq. sonido 13 colonia Santa Cecilia, CP 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Todos los trámites referentes al Programa Social, serán de manera gratuita.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las y los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, dirección en Av. Tláhuac esq. sonido 13 colonia Santa Cecilia, CP 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., en los días establecidos según la convocatoria que se emita para ello.

- a) Identificación con fotografía (INE, IFE, pasaporte o cedula profesional)
- b) CURP de la o el aspirante.
- c) Comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua, luz y/o constancia de residencia), con vigencia no mayor a tres meses
- d) Comprobante de estudios correspondiente al ciclo escolar actual donde demuestre llevar cubierto el 60% de los créditos de su licenciatura.
- e) Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de registro de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.
- f) Dos fotografías tamaño infantil (a color o blanco y negro).

Toda la documentación se requiere en cuatro copias y original solo para cotejo.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 31 o más solicitudes se realizará entrevista de valoración de perfil y experiencia para la selección de las y los promotores, misma que se publicará en la página oficial de la Alcaldía y en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria.

VII.3 Procedimientos de Acceso

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), en la página de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El área responsable de la recepción de documentos es la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, dirección en Av. Tláhuac esq. sonido 13 colonia Santa Cecilia, CP 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00hrs..

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos y registro completo al programa sin que ello implique la incorporación al programa.

En caso de haber más de 31 o más solicitudes de acceso al programa, se realizarán entrevistas de valoración del perfil y experiencia de las y los aspirantes, a cargo de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Los resultados serán publicados en la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, ubicada en la Biblioteca Rosario Castellanos, dirección en Av. Tláhuac esq. sonido 13 colonia Santa Cecilia, CP 13010, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 42 22 08, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 hrs., así como en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx redes sociales (Facebook y Twitter).

En caso de ser aceptada o aceptado en el programa se informará a través de una carta de aceptación, mismos que serán incluidos en un padrón de beneficiarios y sus datos quedaran protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, mismos que garantizan el derecho de acceder al programa sin distinguir sexo, raza, religión o condición social.

Todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la convocatoria, así como en las presentes Reglas de Operación del Programa “Ruta de la Imaginación y la Lectura” para el año 2019.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Causales de Baja:

- a) Cuando la o el promotor de lectura proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del Programa.
- b) Cuando la o el promotor renuncie expresamente por escrito a los beneficios del Programa.
- c) Cuando la o el promotor de lectura no cumpla en tiempo y forma con la entrega de informes semanales y/o evidencia documental.
- d) Cuando la o el promotor no haya asistido a las capacitaciones programadas por la Jefatura de Apoyos Educativos.
- e) Cuando la o el promotor de lectura fallezca.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa a la o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes se recibe la documentación

VIII.1. Operación

La o el solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan en la convocatoria

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de registro, el cual contendrá los datos de la o el solicitante, a fin de ser llenado de manera inmediata.

La o el solicitante entrega los formatos debidamente llenados y el personal de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos que completa el registro de solicitud de acceso al programa.

El personal asignado por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo capturará cada uno de los datos del solicitante en una base.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un grupo revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, quienes dictaminarán y realizarán la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser promotores de lectura.

La o el solicitante acude en los tiempos y lugar establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionada o seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo se les hará entrega de carta de aceptación y selección al programa.

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Unidad Departamental de Apoyo Educativo.

Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

Personal de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será el encargado de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida.

Las actividades de promoción de lectura se impartirán de lunes a viernes en las escuelas públicas de la Alcaldía Tláhuac y algunas más en un espacio público de la demarcación.

Toda la operación del Programa “Ruta de la Imaginación y la Lectura”, se encuentra a cargo de la Unidad Departamental de Apoyo Educativo, con domicilio en: la Biblioteca Rosario Castellanos, ubicada en Av. Tláhuac esq. sonido 13 colonia Santa Cecilia, CP 13010, Alcaldía en Tláhuac, Ciudad de México Tel. 58 42 22 08.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Así mismo y conforme al artículo 38 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se establece que:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites de acceso al Programa son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes Reglas de Operación; la Unidad Departamental de Apoyo Educativo entregará un informe bimestral del programa a la Subdirección de Servicios Educativos.

Se realizarán encuestas para estar en condiciones de elaborar la evaluación interna del Programa Social.

Las y los promotores tendrán la obligación de entregar mensualmente a la Unidad Departamental de Apoyo Educativo la información derivada de cada actividad realizada y evaluación del modelo implementado, de igual forma llenarán un reporte de actividad donde se indique el número de participantes así como el lugar y la hora donde se realizó la actividad lectora.

IX. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura” el interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del Programa Social, ubicada Edificio “Leona Vicario” Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

X. Mecanismos de Exigibilidad

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

Las y los solicitantes de la Alcaldía Tláhuac que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

En cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir el bajo nivel de lectura través actividades de lectura en las escuelas de la Alcaldía	Porcentaje de lectores atendidos por escuela	$= (\text{Lectores por escuela} / \text{Total de estudiantes por escuela}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos	JUD de Apoyo Educativo	Los estudiantes se interesan por la lectura y hacen de ella una actividad regular
Propósito	Los estudiantes de nivel básico de Tláhuac leen más comprendiendo mejor los contenidos	¹ Promedio de Asistentes por actividad lectora 20	$= (\text{Total de asistentes a actividades} / \text{Total de círculos de lectura realizada})$	Eficiencia	Promedio	Base Datos	JUD de Apoyo Educativo	La Secretaría de Cultura incentiva conformación de nuevos libro clubs

		² Porcentaje de lectores mejoran comprensión lectora	=(Total de asistente a las actividades con respuesta afirmativa/Total de asistentes a actividades de lectura realizada) *100	Calidad	Porcentaje	Encuestas de Opinión		
Componentes	Apoyo económico a promotores para operar el programa entregado	¹ Ayuda económica que reciben promotores	=Presupuesto asignado/Número de Promotores	Eficiencia	Pesos	Informe	JUD de Apoyo Educativo	Los estudiantes de nivel básico de Tláhuac toman las actividades de lectura
	Animaciones de lecturas impartidas	² Porcentaje de animaciones de lecturas impartidos	= (Total de animaciones de lectura realizados/1,290 círculos de lectura programados) * 100		Porcentaje	Informe Semanal		

Lecturas colectivas en voz alta realizadas	Habitantes de Tláhuac acuden a Lecturas colectivas en voz alta	=(Total eventos de lectura colectiva en voz alta realizados/450 eventos de lectura colectiva en voz alta programados) * 100	Porcentaje	Informe Semanal
--	--	---	------------	-----------------

Actividades	A1C1 Realizar padrón de promotores y beneficiarios	A1C1 Porcentaje de solicitudes respondidas afirmativamente	= (Solicitudes con respuesta afirmativa/ Total de apoyos programados) * 100	Eficiencia	Personas	Padrón de Beneficiarios	JUD de Apoyo Educativo	La difusión y publicación del programa que hace la Alcaldía por medio de carteles llega a las escuelas en tiempo y cantidad adecuada. La población identifica los espacios. El promotor cuenta con identidad y confianza a la población
	A2C1 Asignar a escuelas promotores	A2C1 Porcentaje de Escuelas Cubiertas	= (Total de escuelas con al menos un actividad lectora/Total de escuelas de Tláhuac) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de Datos		
	A1C2 Capacitar a promotores de lectura	A1C2 Curso de Capacitación Promotores	= (No. De promotores capacitados/Total de promotores)*100	Eficiencia	Porcentaje	Asistencia a los cursos de capacitación		
	A2C2 Realizar difusión de actividades	A2C2 Promedio de Carteles Colocados	= Numero de carteles colocados/Total de actividades realizadas	Eficiencia	Promedio	Verificación visual y reporte mensual		
	A3C2 Entregar control semanal de actividades	A3C2 Porcentaje de cumplimiento de actividades	=(No. de actividades reportadas /No. de actividades programadas) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe Mensual		

	A4C2 Entregar base de datos	A4C2 Porcentaje de bases de datos	=(No. de base de datos entregadas/No. de base de datos programadas) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos		
	A5C2 Aplicar encuestas de opinión a los directivos de las escuelas y a los estudiantes	A5C2 Porcentaje de opinión positiva	=(Total de respuestas positivas /Total de encuestas realizadas) * 100	Calidad	Porcentaje	Encuestas		

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

A través de las propuestas hechas por la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas. Así mismo para fomentar la participación social se dará difusión del programa en la Alcaldía Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al teléfono 58420021; en la página oficial de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx o a través de las redes sociales.

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Individual	Intermedia y final	Evaluación e implementación	Información y consulta

XIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Se articula con el Programa y las Actividades Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en la Alcaldía de Tláhuac.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de Operación.

Este programa social fue aprobado el día 29 de enero de 2019, con número de Sesión COPLADE/SE/II/24/2019 por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstos puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. La Contraloría Social de la Dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco

de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, la Subdirección de Servicios Educativos y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Unidad Departamental de Apoyo Educativo, la Subdirección de Servicios Educativos y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría.

En la página www.tlahuac.cdmx.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”; una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Tláhuac, Ciudad de México 28 de enero de 2019

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

(Firma)

ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC
